



IWT

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2019-A-MDSJB

Villa San Juan, 04 FEB. 2019

VISTO:

El memorando N° 069-2019-GM-MDSJB, de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual se le comunica al Sr. Adolfo FLORES MOREY, que a partir de la fecha, **se deja sin efecto** la encargatura de funciones de la División de Registro Civil adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que se le ha efectuado mediante el documento de la referencia, agradeciéndosele por las labores desarrolladas en dicha Oficina, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Memorando N°044-2019-GM-MDSJB, de fecha 04 de enero de 2019, se le encarga con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2019, las funciones de la División de Registro Civil, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, al Sr. Adolfo FLORES MOREY.

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, y;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada, a partir del 21 de enero de 2019, la encargatura de funciones del Sr. Adolfo FLORES MOREY, de la División de Registro Civil, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente; agradeciéndosele por los servicios prestados en dicha División.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a las Áreas de Escalafón, Planilla y Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAPTISTA

Econ. José María Arevalo Pinedo
ALCALDE

CC.

GM
GAF
OAJ
ARCHIVO/FILE
GAMP/CJSS.

“SAN JUAN AHORA POR EL GRAN CAMBIO”